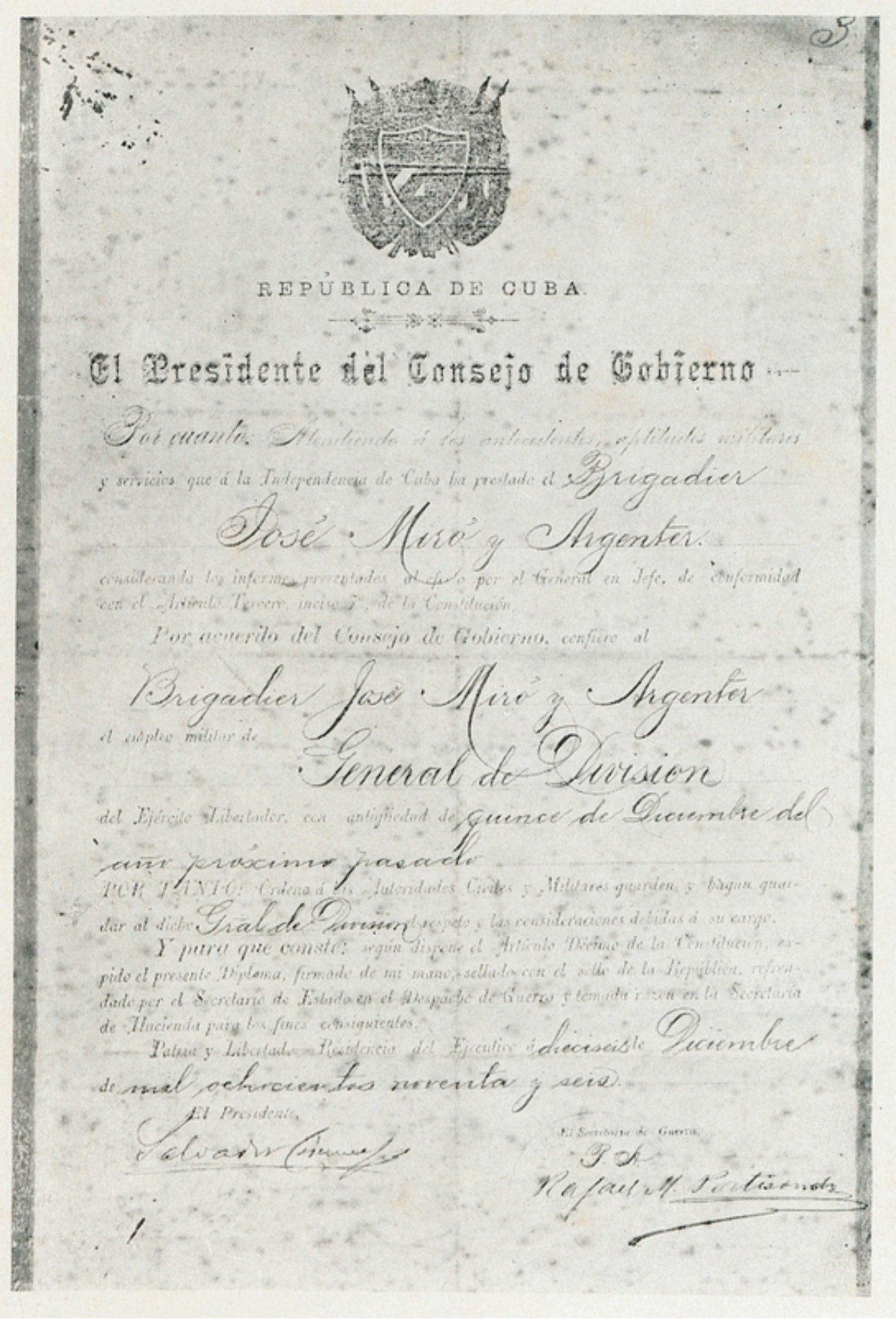

REPÚBLICA DE CUBA.

El Presidente del Consejo de Gobierno ...

Por cuanto: Atendiendo á los antecedentes, aptitudes militares y servicios que á la Independencia de Cuba ha prestado el Brigadier

José Miró y Argenter.

considerando los informes presentados al efecto por el General en Jefe, de conformidad con el Artículo Tercero, inciso 7º, de la Constitución,

Por acuerdo del Consejo de Gobierno, confiere al

Brigadier José Miró y Argenter

el empleo militar de

General de División

del Ejército Libertador, con antigüedad de quince de Diciembre del año próximo pasado

POR TANTO: Ordena á las Autoridades Civiles y Militares guarden y hagan guardar al dicho Gral de División el respeto y las consideraciones debidas á su cargo.

Y para que conste: según dispone el Artículo Décimo de la Constitución, expido el presente Diploma, firmado de mi mano, sellado con el sello de la República, refrendado por el Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y tomada razón en la Secretaría de Hacienda para los fines consiguientes.

Patria y Libertad. Residencia del Ejecutivo á dieciseis de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

El Presidente,

Salvador Cisneros

El Secretario de Guerra,

P. S.

Rafael M. Portuondo

Image

[Arrêté du président du gouvernement de Cuba conférant le grade de général à José Miro Argenter]

Informations

Extrait:	CUBA, CRÓNICAS DE LA GUERRA, TOMOS II Y III, LA CAMPAÑA DE OCCIDENTE (P. 595)
Provenances:	Bibliothèque Pierre Monbeig de l'Institut des Hautes Etudes de l'Amérique Latine
Type de contenu - document:	Image - Fac-similé
Base:	Bibliothèque numérique Manioc
Format:	image/jpeg

Conditions d'utilisation

Domaine public

Citer ce document

"[Arrêté du président du gouvernement de Cuba conférant le grade de général à José Miro Argenter]", . Extrait de: *Cuba, crónicas de la guerra. Tomos II y III, La campaña de occidente*, , , p. 595. Bibliothèque numérique Manioc consulté le 28 novembre 2026. Lien: HTTP://WWW.MANIOC.ORG/IMAGES/IHE140070595I1.

© Manioc 2022 - Tous droits réservés